FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
"CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL"

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00462404 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, 02 DE AGOSTO DE 2021

INTERVIENEN:

Mayor. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (ENCARGADO).

DIANA LOPERA DAVILA
Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3157124 expedida en CALI
CONTRATISTA

MY. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
OFICIAL CONTRATOS DISAN
(Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON DIANA LOPERA DAVILA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31571245.**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

El suscrito **Señor Mayor. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.371.718, mediante Orden Semanal No. 031 DEL COMANDO DE ADQUISICIOES DEL EJÉRCITO PARA EL LAPSO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SÁBADO 31 DE JULIO AL VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021 EN BOGOTÁ D.C., en su artículo 138 NOVEDADES DEL PERSONAL, ARTICULO 3o NOMBRAMIENTOS, es nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (ENCARGADO) A PARTIR DEL 2º DE AGOSTO HASTA EL MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021, por disfrute de vacaciones de la Señora **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.254.683 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. 20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de Junio de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la **Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016**, modificada y aclarada por los **actos administrativos números 5662 del 27de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución Nº 1417 de 2018**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte y por la otra **DIANA LOPERA DAVILA** identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 31571245 expedida en CALI,** en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021**, previa los siguientes antecedentes:

1. Que el día 09 de abril de 2021 entre el Ministerio de Defensa –Ejército Nacional –CENAC DE PERSONAL y **DIANA LOPERA DAVILA** identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 31571245 expedida en CALI,** se celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 590-CENACPERSONAL-2021 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL", por valor total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (26.460.000,00, con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y expedición del CRP HASTA el 31 de octubre de 2021.

2. Que mediante comunicación escrita del **12 de julio de 2021**, la contratista solicitó el aval del supervisor para terminar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 590-CENACPERSONAL-2021 a partir del 31 de julio de 2021, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual debido a motivos de personales.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Décimo séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 590-CENACPERSONAL-2021, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que mediante **Oficio radicado No. 3220017 de 30 de julio de 2021**, el supervisor del contrato, manifestó que avalaba la terminación anticipada y su posterior liquidación bilateral, argumentando:

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	**$26.460.000,00**
Valor Ejecutado por el contratista (febrero 2021)	**$15.120.000,00**
Valor Pagado al contratista (febrero 2021)	**$15.120.000,00**
Valor no ejecutado por el contratista (marzo a septiembre 2021)	**$11.340.000,00**
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del CRP	**$11.340.000,00**

5. Que mediante radicado No. 3220018 de fecha 30 de julio de 2021, el Gerente del proceso contractual No. 590-CENACPERSONAL-2021, **AVALÓ** de igual forma, la solicitud del contratista, quien manifestó entre otros aspectos, los que a continuación se enuncian:

5. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 590-CENACPERSONAL-2021, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.**

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **590-CENAC-PERSONAL-2021**, no se afecta el cumplimiento de los fines estatales de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN.**

7. Que con aceptación de la terminación 590-CENACPERSONAL-2021, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

6. Que de los modos anormales de terminación de los contratos estatales, son: i) La desaparición sobreviviente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado, ii) La terminación unilateral propiamente dicha (art. 17 L.80/1993), en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/92), iii) la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, en los cuales sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14 L. 80/93), iv) la terminación unilateral del contrato por: (a) violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; (b) la nulidad de los actos administrativos que fundamental el contrato, y

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

(c) la celebración del contrato expresamente prohibido (art. 45, L.80/93), v) el desistimiento –o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/93), vi) la declaratoria judicial de terminación del contrato, vii) la terminación del acuerdo entre las partes.

7. **Que** la modalidad de terminación anormal por mutuo acuerdo, ha sido considerada por el Consejo de Estado, como perfectamente viable y valida en cualquier negocio jurídico estatal.

8. **Que** de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

"(…) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, ***pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado".*** Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**115-CENACPERSONAL-2021**
No. DEL CONTRATO	**590-CENACPERSONAL-2021**
CDP	**No. CDP:** No. 3821 **Fecha expedición:** 25-01-2021 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $1.664.227.800,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09-04-2021
CRP	**No. CRP:** 60821 **Fecha expedición**: 12/04/2021 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

	Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $26.460.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza:** 600-47-994000060996 **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. **Fecha oficio aprobación:** 09-04-2021 **Aprobado por:** Ordenadora del Gasto Directora de la CENAC Especializada Tipo B Personal.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12-04-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	12-04-2021 HASTA 31-10-2021
CONTRATO MODIFICATORIO	NO APLICA
PRÓRROGA No. **(En días calendario)**	NO APLICA
SUSPENSIÓN **(En días calendario)**	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2021
VALOR INICIAL	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (26.460.000,00)**
VALOR ADICIÓN	**$0**
VALOR TOTAL	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (26.460.000,00)**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**
OBLIGACIONES LEGALES	1. Coadyuvar en los procesos de mejoramiento continuo de las etapas precontractuales y contractuales de la entidad desde el aspecto económico. 2. Coordinar procesos de contratación desde la etapa precontractual hasta la adjudicación. 3. Publicar invitación de procesos de contratación de mínima cuantía y avisos de procesos de contratación de selección abreviada y licitación pública en la página web de la DISAN. 4. Estructurar económicamente dos (2) procesos contractuales de acuerdo a la necesidad económica de la DISAN. 5. Evaluar un (1) proceso de contratación de acuerdo a la necesidad económica de la DISAN. 6. Asesorar económicamente a los comités estructuradores y evaluadores económicos nombrados para cada uno de los procesos contractuales de la Dirección de Sanidad Ejercito

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

	7. Apoyar en la realización del plan de necesidades y/o plan de adquisiciones para futuras contrataciones y suministros de la DISAN a nivel económico. 8. Emitir conceptos económicos en los casos que se requiera cuando se hagan de manera verbal o escrita. 9. Visar los procesos precontractuales y contractuales de la DISAN desde el aspecto económico. 10. Tener actualizada la normatividad que rigen los procesos de contratación con respecto a la parte económica la cual debe ser plasmada en los mismos estudios previos y pliegos de condiciones 11. Acompañar en revistas totales y/o parciales y/o formales que realice la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional a los diferentes establecimientos de sanidad que hacen parte de la misma. 12. Brindar soporte en los procesos y procedimientos del área contractual dentro de las directrices del sistema de gestión de la calidad. 13. Asistir a las audiencias que se programen de acuerdo al cronograma establecido en los procesos contractuales. 14. Asistir a las ponencias de los procesos de contratación. 15. Coadyuvar los proyectos de respuestas a las observaciones económicas que se presenten en los diferentes procesos. 16. Modificar el estado de los procesos en el SECOP con el respectivo cargue de archivos. 17. Tener el archivo de los procesos a su cargo conforme la normatividad vigente. 18. Cumplir los demás requerimientos que realice el supervisor concordante con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

	4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

a. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	600-47-994000060996	CUMPLIMENTO DEL CONTRATO	$2.646.000,00	09-04-2021	19-05-2022	09-04-2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.646.000,00	09-04-2021	19-05-2022	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

b. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 – feb/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 - mar/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 - abr/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 - may/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05 - Jun/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- Jul/2021	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO ACIONAL-CENAC PERSONAL

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	$26.460.000,00	
Vr. Adiciones (2)	$0,00	
Valor Total (1) + (2)	$0,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)	$15.120.000,00	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0,00
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$15.120.000,00	
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		$11.340.000,00
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP 60821 de 12 de abril de 2021		$11.340.000,00
SUMAS IGUALES	**$26.460.000,00**	**$26.460.000,00**

V. CONSTANCIAS OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 590-CENACPERSONAL-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- ✓ Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

- ✓ Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- ✓ Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021.**

Por todo lo anterior las partes:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

A C U E R D A N:

PRIMERO: TERMINAR anticipadamente y de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **DIANA LOPERA DAVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31571245 expedida en CALI.

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **DIANA LOPERA DAVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31571245 expedida en CALI.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 590-CENACPERSONAL-2021** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

CUARTO: El saldo sin ejecutar equivalente a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.340.000,00)**, y será liberado del **CRP No. 60821 de 12 de abril de 2021,** del **CDP No. No. 3821,** por el área de Presupuesto de **LA CENAC PERSONAL**, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, a los **DOS (2) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (ENCARGADO).

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
DIANA LOPERA DAVILA
Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31571245 expedida en CALI
CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
OFICIAL CONTRATOS DISAN
(Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: ABG. EDNA ROCÍO GÓMEZ
Asesora jurídica CENAC PERSONAL

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONAL

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co